



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 146 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 06 MAY 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 008-2017-GR PUNO/GRRNGMA/RRV y Oficio Nº 106-2017-GR PUNOGRRNYGMA, sobre CONFORMACIÓN DE GRUPO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE RESIDUOS SÓLIDOS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, uno de los principales problemas ambientales que enfrentan los **Gobiernos Locales** en nuestro país, es el inadecuado manejo y gestión de los residuos sólidos municipales, lo que se evidencia en la contaminación existente en zonas urbanas y rurales, ocasionada por la proliferación y dispersión de residuos sólidos, que ocasiona impactos ambientales directos en agua, suelo, aire y a la salud de las personas;

Que, en la **Región Puno** la implementación de proyectos que atiendan la problemática asociada a los residuos sólidos, es una acción que debe planificarse, promoverse y ejecutarse de acuerdo a parámetros técnico y legales que permitan la construcción de rellenos sanitarios, equipamiento diverso, la implementación de plantas de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y del fomento de la educación ambiental en la ciudadanía para reducir, reutilizar y reciclar los residuos sólidos;

Que, la **Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314**, y el **Decreto Legislativo Nº 1278**, que presenta la nueva **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**; coinciden en señalar que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; responsabilidad que también se prescribe en el artículo 27º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**;

Que, frente a la problemática que ocasionan los residuos sólidos, el **Ministerio del Ambiente**, en su condición de **Autoridad Ambiental Nacional**, promueve en el artículo 23º de la **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Nº 28245**; la creación de las **Comisiones Ambientales CAR**, que son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, en el marco del **Decreto Legislativo Nº 1278**, que prescribe que los gobiernos regionales deben promover la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, el **Gobierno Regional de Puno**, considera necesario conformar el **Grupo Técnico de Residuos Sólidos**, como instancia de participación plural, que estará adscrita a la **Comisión Ambiental Regional – CAR Puno**, conformada por **Ordenanza Regional Nº 002-2009**;

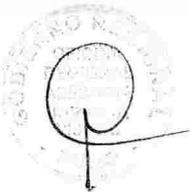
Que, en consideración a lo expuesto es importante el reconocimiento administrativo del **Grupo Técnico de Residuos Sólidos**; para una mejor gestión y para el cumplimiento de objetivos y metas de la citada instancia;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la **Constitución Política del Perú**, **Ley Nº 27783**, **Ley Nº 27867** y su modificatoria **Ley Nº 27902**;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL GRUPO TÉCNICO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN PUNO**; que debe estar integrado conforme a la propuesta de la **GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, por los titulares y/o representantes de las Instituciones que se nominan a continuación:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO-JULI
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 146 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 16 MAY 2017



- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-JULIACA
- GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
- GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- MINISTERIO DE CULTURA
- SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los integrantes del Grupo Técnico de Residuos Sólidos de la Región Puno, podrá ampliarse a los agentes que en el futuro deseen integrarse de manera voluntaria, no siendo limitativa la participación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia del Grupo Técnico conformado es de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL